


# MANUAL PARA EL LLENADO DE DECLARACIONES JURADAS DEL IMPUESTO PREDIAL



**H.R.**  
(Hoja de Resumen)

**IMPUESTO PREDIAL 2010**  
T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal aprobado por D.S.N° 156-2004-EF

DNI/RUC/ICE

CODIGO DE CONTRIBUYENTE


DOMICILIO FISCAL :

N° Total de Predios

ANEXO	Avenida, Jiron, Calle o Pasaje	AUTOVALUOS	%Cond.	AUTOVALUO DE LOS PREDIOS	
				Exonerado y/o inafecto	Afectos
1					

La emisión del presente documento es la Declaración Jurada Anual. L mientras no sean observados correspondiente hasta el 26/0 de Tributación Municipal, apr

**FECHA DE EMISION**



**P.U.**  
(Predio Urbano)

**DECLARACION JURADA DE AUTOVALUO 2010**  
T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal aprobado por D.S.N° 156-2004-EF

CODIGO DE CONTRIBUYENTE

Código del Predio

ANEXO

**I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

DNI / RUC / CE  Condición de Propiedad  %Condominio

**II. DATOS DEL PREDIO**

Avenida, Jiron, Calle ó Pasaje  Numero  Dpto. O Inter  Referencia de la Ubicación  Código Catastral

Estado Construcción  Tipo de Predio  Uso

Niv	Antig	Clas.	Mat. Est.	Est. Cons.	Categorías	Val. Unit m2	Incremen. 5%	Depreciación		Valor Unit. Deprec	Área Construida		Valor de Construcción
								%	Valor		Propia(m2)	Común(%)	

OTRAS INSTALACIONES

Denominación	Valor Estimado
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Total S/.</b>	<input type="text"/>

Total área construida

ÁREA DE TERRENO(m2)  Valor Arancel S/  =

Valor total construcción S/.

Valor estimado Otras Instal. S/.

Valor de terreno S/.

**AUTOVALUO S/.**

2010

**INDICE**

	<b>PAG</b>
1. Obligados al pago del Impuesto Predial .....	3
2. Supuestos de presentación de Declaraciones Juradas del Impuesto Predial .....	3
3. Uso de los formularios de Declaración Jurada (HR y PU) .....	4
4. Cómo Declarar el Impuesto Predial (llenado de formularios) ....	5

## 1. OBLIGADOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D. S. N° 156-2004-EF (en adelante LTM), se encuentran obligados al pago del Impuesto Predial:

- a) Los propietarios de predios ubicados en una jurisdicción distrital
- b) Los titulares de concesiones otorgadas al amparo del D. S. N° 059-96-PCM, por el tiempo de vigencia de su contrato.
- c) Los poseedores o tenedores de un predio a cualquier título, en calidad de responsables, cuando no sea posible determinar la existencia de un propietario.

Las personas comprendidas en cualquiera de los supuestos antes señalados, sólo deberán pagar el Impuesto Predial, si han tenido dicha condición al 01 de enero del ejercicio fiscal correspondiente.

## 2. SUPUESTOS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DEL IMPUESTO PREDIAL

El Artículo 14° de la LTM, regula los supuestos en que existe obligación de presentar Declaración Jurada de Impuesto Predial:

SUPUESTOS	PLAZOS
a) Con carácter general de manera anual (salvo que la Municipalidad cuente con el servicio de emisión mecanizada en cuyo caso éste substituye la obligación del contribuyente)	Hasta el último día hábil del mes de febrero, salvo prórroga dispuesta por la Municipalidad
b) Cuando se efectúa la transferencia de dominio de un predio,	Hasta el último día hábil del mes siguiente de realizada la transferencia.
c) Cuando se efectúa el cambio de titular de la concesión o la posesión del predio concesionado se revierte al Estado.	Hasta el último día hábil del mes siguiente de realizado el cambio de titular de la concesión o la restitución del predio al Estado.
d) Cuando el predio sufra modificaciones en sus características que sobrepasen el valor de cinco (05) UIT (S/.18,000)	Hasta el último día hábil del mes siguiente de realizada la modificación en el predio.
e) Cuando lo determine la Municipalidad con carácter general.	Dentro del plazo que la Municipalidad estipule

### 3. Uso de los formularios de Declaración Jurada (HR y PU)

Mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2008-MJM, se aprobaron los formatos de las Declaraciones Juradas de: Hoja Resumen (HR) y Predio Urbano (PU).

A través de la **Declaración Jurada de Hoja Resumen (HR)**, el contribuyente consigna:

- Sus datos generales (nombres y apellidos o razón social, documento de identidad, domicilio fiscal, teléfono, etc.) y los de su cónyuge o su representante legal en su caso. En caso de ser condóminos o integrantes de una sucesión indivisa, los datos generales de cada uno de ellos.
- Tipo de la Declaración Jurada que se presenta (informativa, determinativa, etc.) y el motivo (transferencia, cambio de domicilio fiscal, etc.).
- Los datos del predio transferido (de ser éste el supuesto de presentación)
- La determinación del impuesto, señalando en su caso: el número de orden que le corresponde a cada predio (anexo), la dirección del mismo, el valor total del predio (autovaluo), el porcentaje de propiedad, el monto del valor del predio que se encuentre inafecto (de corresponder), el monto del valor del predio que se encuentre afecto, el total del autovaluo afecto (de todos los predios que tuviera), la autoliquidación del Impuesto Predial.
- La afectación de los Arbitrios Municipales.

A través de la **Declaración Jurada de Predio Urbano (PU)**, el contribuyente consigna:

- El período (ejercicio fiscal) que se declara.
- El anexo que corresponde (número de orden del predio).
- La identificación del contribuyente.
- La ubicación del predio.
- La condición de propiedad, estado del predio, tipo de predio, porcentaje de condominio, fecha de adquisición del predio, uso del predio, régimen de inafectación (de corresponder), material predominante, características de la edificación, el valor por cada nivel de área construida.
- La descripción de otras instalaciones fijas y permanentes en el predio.
- El valor total de la construcción, el valor de total de las otras instalaciones y el valor del terreno.
- El monto del autovaluo (el valor de cada predio para efectos tributarios).


Cabe anotar que para declarar o modificar los datos generales del contribuyente, cónyuge, representante legal y en general datos que no modifican el monto del autovaluo, solo se usará el formulario HR.

Para declarar o modificar cualquier dato que conlleve a cambiar el monto del autovaluo (no estamos hablando de la modificación del Impuesto Predial), disminuyéndolo (por la realización de la demolición del predio por ejemplo) o aumentándolo (por la construcción de nuevos niveles en el predio por ejemplo), debe utilizarse conjuntamente el HR (hasta un total de 15 predios) y el PU (uno por cada predio).

Veamos a continuación la forma de declarar el Impuesto Predial, comenzando primero por el llenado de la Hoja Resumen y luego por la del Predio Urbano:

#### 4. Cómo Declarar el Impuesto Predial (llenado de formularios)

##### Cuadro N° 01 (Anverso del HR)

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA GERENCIA DE RENTAS		<b>IMPUESTO PREDIAL</b> T.U.O. LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL (D.S. N° 156-2004-EF)		RECEPCIÓN          CÓDIGO CONTRIBUYENTE	
<b>HR</b>		<b>DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALÚO</b> (Hoja Resumen)			
		PERIODO QUE SE DECLARA 2010			
		ANOTE LOS DATOS CON LETRA DE TIPO IMPRENTA			
N° 00000000					
IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE					
N° DOC. IDENTIDAD		APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL			
07536972		SORIA MENDOZA ALEJANDRO			
NOMBRE COMERCIAL			TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MOVIL	
			471- 7227	998999899	
FAX	CORREO ELECTRÓNICO 1		CORREO ELECTRÓNICO 2		
	alesomen_@yahoo.es				
DATOS DEL CONYUGE					
N° DOC. IDENTIDAD		APELLIDOS Y NOMBRES			
40253670		ALVARADO CARRASCO CATALINA			

En la primera parte del HR consignaremos nuestros datos generales de identificación: nombre completo y documento de identidad. A continuación nuestros datos de contacto: teléfonos fijo y móvil, fax y correo electrónico. Si se trata de un predio de propiedad de la sociedad conyugal, también consignaremos el nombre del cónyuge y el número de su documento de identidad, como en el ejemplo del Cuadro N° 01.

Los campos señalados con los puntos rojos se dejarán en blanco para ser llenados por la Administración Tributaria Municipal.

##### Cuadro N° 02

DOMICILIO FISCAL									
NOMBRE DE LA VIA PÚBLICA (AV., JR., CALLE, PASAJE)									COD. CATASTRAL
Av. General Alvarez de Arenales									
CUADRA	N° MUNICIPAL	BLOCK	CHALET	DPTO.	PISO	TIENDA	MANZANA	LOTE	TELEFONO / FAX
	N° 3839								
NOMBRE DE LA ZONA URBANA (URB. UNIDAD VECINAL, ETC.)						DISTRITO		COD. POSTAL	
						San Isidro		Lima 27	
DATOS DEL REPRESENTANTE									
N° DOC. IDENTIDAD		APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL							
45783426		VELASQUEZ ROJAS DARIO							
TELEFONO		CORREO ELECTRÓNICO				DOMICILIO			
265- 3378		velroda@hotmail.com				Jr. Pezet N°235 - San Isidro			
DATOS PERSONALES DEL (OS) OTRO (S) CONTRATANTE(S) O DE LOS INTEGRANTES DE LA SUCESION INDIVISA									
N°	N° Anexo	N° DOC. IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES			% CONDOMINIO	DOMICILIO FISCAL		
1	1	07234978	BALBUENA SERRIN ELIAS				Jr. De la Unión N° 365- Lima		
	2								
	3								
	4								
	5								
	6								
	7								
	8								
	9								
	10								
COLOQUE EL N° CORRESPONDIENTE 1. ANOTAR LOS DATOS DEL TRANSFERENTE 2. ANOTAR LOS DATOS DEL NUEVO TITULAR DE LA PROPIEDAD 3. ANOTAR LOS DATOS DE LOS MIEMBROS DE LA SUCESION INDIVISA 4. ANOTAR LOS DATOS DE LOS CONDOMINIOS									

En esta parte del formulario que muestra el Cuadro N° 02, consignaremos los datos del domicilio fiscal, esto es la dirección a la cual la Administración Tributaria, remitirá toda comunicación (cartas, resoluciones, etc. y que puede ser por ejemplo: en el caso de las personas naturales la dirección del predio que habitan y en el caso de las personas jurídicas, la sede principal de la empresa), el teléfono y fax de corresponder. El cuadro marcado con el círculo rojo lo dejaremos en blanco para ser llenado por la Administración Tributaria.

Seguidamente se encuentran los espacios destinados a los datos del representante legal, en los cuales señalaremos su nombre completo, número de documento de identidad, domicilio y datos de contacto (teléfono y correo electrónico).

Luego consignaremos los datos de la persona que ha transferido el predio (esto es necesario si se está realizando inscripción como nuevo contribuyente), el de los miembros de la sucesión o de los condóminos según sea el caso. En el recuadro de Número, consignaremos (de acuerdo con la leyenda de la parte inferior) el supuesto en que se encuentra la persona cuyos datos se registra. En el ejemplo se trata de una inscripción (que la realiza el comprador del predio), por eso consignaremos el número 01, para indicar que estamos anotando los datos del transferente (vendedor).

### Cuadro N° 03

TIPO DE DECLARACIÓN JURADA	
DETERMINATIVA :	a) SUSTITUTORIA <input type="checkbox"/> b) RECTIFICATORIA <input type="checkbox"/> INFORMATIVA <input type="checkbox"/> MASIVA <input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>	TRANSFERENCIA: _____ <input checked="" type="checkbox"/> INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/> BAJA
<input type="checkbox"/>	CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL
<input type="checkbox"/>	CAMBIO O RECTIFICACIÓN DE DIRECCIÓN DE PREDIO
<input type="checkbox"/>	CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL O RECTIFICACION DE NOMBRES
<input type="checkbox"/>	CONDICIÓN DE PENSIONISTA
<input type="checkbox"/>	PROCEDIMIENTO CONCURSAL (Especificar: _____)
<input type="checkbox"/>	TRANSFORMACIÓN SOCIAL (Especificar: _____)
<input type="checkbox"/>	AUMENTO DE BASE IMPONIBLE
<input type="checkbox"/>	DISMINUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE
<input type="checkbox"/>	ACUMULACIÓN DE PREDIOS
<input type="checkbox"/>	INDEPENDIZACIÓN DE PREDIOS
<input type="checkbox"/>	DIVISIÓN DE LOTES

En el Cuadro N° 03, finalmente se señalará el motivo por el que se está presentando la Declaración Jurada. En el ejemplo se trata de una transferencia de propiedad y declara el comprador, por tanto será una inscripción. La línea señalada con flechas, serán dejadas para la calificación de la Administración Tributaria, sin embargo es posible que el contribuyente pueda llenar estos campos guiándose de los siguientes parámetros:

- 1) Declaración jurada determinativa: Es una declaración que por los datos que contiene se encuentra destinada a modificar el valor sobre el cual se calcula el Impuesto Predial ya sea para el año en curso o para años pasados. Puede ser:
  - a) Sustitutoria: si el período que se va a declarar es el ejercicio vigente y hasta el último día hábil del mes de febrero.

- b) Rectificatoria: si el período por el que se declara es un período anterior al vigente y aún no prescrito (por ejemplo 2009), o bien se presenta una declaración jurada referida al ejercicio vigente pero con posterioridad al último día hábil del mes de febrero.
- 2) Informativa: es la declaración que consigna datos que no modifican la base sobre la cual se calculará el Impuesto Predial. Por ejemplo un cambio de domicilio fiscal, la declaración de construcción de un nuevo nivel (porque la nueva base recién se tomará en cuenta para el cálculo del Impuesto del año siguiente).
- 3) Masiva: Cuando la Municipalidad convoca en forma general a todos sus contribuyentes a declarar.

### Cuadro N° 04 (Reverso del HR)

DATOS DE LA TRANSFERENCIA - DT (No llenar en caso de declaración masiva)							
TIPO DE DOCUMENTO: 1. ESCRITURA PÚBLICA 2. CONTRATO PRIVADO 3. OTROS (ESPECIFICAR) .....							
DATOS DEL PREDIO TRANSFERIDO							
ITEM	N° ANEXO	CODIGO DE PREDIO	DT	FECHA DEL ACTO			NOMBRE DE LA NOTARIA
				DIA	MES	AÑO	
1	01		1	22	12	09	Notaria Pérez Prado
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

En los datos de transferencia colocaremos: en primer lugar el número de anexo que le corresponde al predio, el tipo de documento a través del cual se transfiere la propiedad (según la leyenda superior), la fecha que corresponde a la realización de la transferencia de propiedad y el nombre de la Notaría de corresponder. El cuadro marcado con el círculo rojo se dejará en blanco para ser llenado por la Administración Tributaria.

### Cuadro N° 05

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO							
ITEM	N° ANEXO	DIRECCIÓN DEL PREDIO	AUTOAVALUO TOTAL	% CONDOMINIO	INAFECTO O EXONERADO	AUTOAVALUO AFECTO	
1	01	Jr. Los Mogaburos N° 225	44,839.38		-	44,839.38	
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

NOTA : SI PASA DE 15 PREDIOS MARQUE UNA X EN EL CASILLERO Y USE UNA HOJA ADICIONAL H.R.

TOTAL PREDIOS DECLARADOS	01	AFECTACIÓN PARA IMPUESTO PREDIAL	AÑO	2010	TOTAL AUTOAVALUO AFECTO	44,839.38
					IMPUESTO ANUAL	89.68
					IMPUESTO TRIMESTRAL	22.42

AFECTACIÓN PARA ARBITRIOS MUNICIPALES					
LIMPIEZA PÚBLICA		PARQUES Y JARDINES		SEGURIDAD CIUDADANA	
AÑO	MES	AÑO	MES	AÑO	MES
2010	01	2010	01	2010	01



En la primera parte del PU que nos muestra el Cuadro N° 07, consignaremos el ejercicio fiscal (año) que se declara, el número de anexo (que le corresponde al predio), los datos del contribuyente señalados en los casilleros y la ubicación del predio (dirección). Seguidamente colocaremos la condición de propiedad que corresponde respecto al predio:

1. **Propietario único.**- si la titularidad del predio corresponde a una sola persona.
2. **Sucesión Indivisa.**- si la titularidad corresponde a un grupo de personas declaradas herederas o con vocación para heredar (porque son herederos forzosos o son los únicos parientes del titular fallecido) que no han procedido a la división y partición del predio.
3. **Poseedor o tenedor.**- si quien declara no tiene ningún título de propiedad respecto del predio, pero si ejerce la posesión del mismo.
4. **Sociedad Conyugal.**- si la titularidad del predio corresponde a ambos cónyuges.
5. **Condominio.**- si la titularidad del predio corresponde a varias personas.

En el espacio correspondiente a “Estado del predio”, indicaremos la condición de la edificación del predio: terreno sin construir (si no existe edificación), en construcción (si aún no se encuentra terminada la construcción), terminado o en ruinas.

En el casillero de tipo de predio, señalaremos la clase de predio que se declara:

1. Predio independiente: predio que tiene puerta directa a la calle.
2. Departamento en edificio: predio ubicado en una edificación de más de un piso que cuenta con áreas propias y comunes.
3. Predio en quinta: predio que forma parte de un conjunto de viviendas que comparten por lo menos un pasaje de acceso común a la vía pública (calle) en calidad de bien común.
4. Cuarto en casa de vecindad
5. Predio accesorio a principal: como las cocheras y los depósitos.

Posteriormente consignaremos el porcentaje de condominio que corresponde al declarante (de ser el caso) y la fecha de adquisición del predio.

Los espacios marcados con los círculos rojos se dejarán en blanco para ser llenados por la Administración Tributaria.

### Cuadro N° 08

USO DEL PREDIO (Sólo para inscripción o predios nuevos)		
<input checked="" type="checkbox"/> 1. Casa Habitación	<input type="checkbox"/> 9. Templo, convento, monasterio	<input type="checkbox"/> 18. Hospitales, postas médicas y similares
<input type="checkbox"/> 2. Comercio	<input type="checkbox"/> 10. Museo	
<input type="checkbox"/> 3. Industria	<input type="checkbox"/> 11. Compañía de Bomberos	
<input type="checkbox"/> 4. Servicio en general	<input type="checkbox"/> 12. Organización Sindical	
<input type="checkbox"/> 5. Educativo	<input type="checkbox"/> 13. Partido Político	
<input type="checkbox"/> 6. Gob. Central, Regional, Local, Org. Públicos Descentralizados, Gobierno Local y Regional	<input type="checkbox"/> 14. Terreno sin construir	
<input type="checkbox"/> 7. Gobierno Extranjero	<input type="checkbox"/> 15. Cochera, aires, tendales, depósito	
<input type="checkbox"/> 8. Fundación o Asociación	<input type="checkbox"/> 16. Monumento histórico	
	<input type="checkbox"/> 17. Playa de Estacionamiento	

En esta casilla, señalaremos el uso al cual está destinado el predio. En el ejemplo se ha escogido el uso de casa habitación, en este punto es necesario anotar que éste será el uso que corresponde anotar, aún si los propietarios no

se encuentran habitando en él, pues tal es su destino formal. Similar sucede en el caso que se haya adquirido una tienda que aún no se apertura por ejemplo por encontrarse en trámite la licencia de funcionamiento municipal, el uso formal al que se encuentra destinado será el de comercio y tal uso deberá marcarse en nuestra Declaración.

**Cuadro N° 09**

REGIMEN DE INAFFECTACION (Anote el N° que correspond a)	
01. Gobierno Central, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, excepto los predios que hayan sido entregados en concesión al amparo del D.S. N°059-96-PCM	-
02. Gobierno Extranjero y Organismos Internacionales	
03. Predios que no produzcan renta y que destinen fines específicos:	
a) Sociedades de Beneficencia	
b) Entidades religiosas por templos, conventos, monasterio y museos.	
c) Entidades públicas que presten servicios médicos asistenciales.	
d) Cuerpo General de Bomberos	
e) Comunidades campesinas y nativas de la Selva y Sierra, excepto aquellas extensiones cedidas a terceros para explotación económica	
f) Universidades y Centros Educativos conforme a la Constitución de la República.	
g) Concesiones en predios forestales del Estado dedicadas al aprovechamiento forestal y de fauna silvestre y en plantaciones forestales.	
h) Predios cuya titularidad correspondan a organizaciones políticas como: partidos, movimientos o alianzas políticas, reconocidas por el órgano electoral correspondiente.	
i) Predios de organizaciones de personas con discapacidad reconocidas por el CONADIS.	
j) Predios de organizaciones sindicales, debidamente reconocidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social.	
k) Predios declarados monumentos integrantes del patrimonio cultural de la Nación por el INC, siempre que sean dedicados a casa habitación o dedicados a sedes de Instituciones sin fines de lucro debidamente inscritas o sean declarados inhabitables por la Municipalidad.	

La casilla del cuadro número 09 sólo se usará, si el declarante se encuentra comprendido dentro de alguno de los supuestos de inafectación señalados, sin como en el ejemplo se dejará en blanco.

**Cuadro N° 10 (Reverso del PU)**

ITEM	PISO N°	ANTIGÜEDAD DE LA CONSTRUCCIÓN (En Años)	CLASIFICACIÓN	ESTADO DE CONSERVACIÓN		CATEGORIA						VALOR UNITARIO POR M2	5% (1)	DEPRECIACION		VALOR UNITARIO DEPRECIADO	
				MATERIALESTRUCTURAL	ESTADO DE CONSERVACIÓN	Muros y Columnas	Techos	Pisos	Puertas y Ventanas	Revestimiento	Baño			Instalación Eléctrica y Sanit.	%		MONTO
1	01	42	1	2	2	C	C	E	F	F	E	E	466,77	-	32	149,37	317,40
2																	
3																	
4																	
5																	
6																	

En las casillas del Cuadro N° 10, indicaremos las características predominantes de la edificación. Para efectos del llenado contaremos con los contenidos previstos en el Cuadro de Valores Unitarios para la Costa aprobado por el Ministerio de Vivienda el año anterior al ejercicio al que se declara (si declaramos el ejercicio 2010, corresponderá usar el cuadro de valores aprobado el año 2009) y las Tablas de depreciación incorporadas en el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú.

En nuestro ejemplo se ha descrito un predio de un solo piso, de uso casa habitación, con material estructural predominante de ladrillo, en buen estado de conservación, con 42 años de antigüedad (estos datos nos servirán para determinar que porcentaje de depreciación aplicar). Sus características de edificación corresponden a un predio que cuenta con:

Muros y columnas de ladrillo con columnas y vigas de amarre, techo aligerado, piso de parquet de 2da, ventanas de fierro, tartajeo frotachado, baños con mayólica blanca parcial e instalaciones de agua fría y caliente, corriente monofásica y teléfono.

Se suman los valores asignados en la Tabla de Valores Unitarios (véase la tabla) y se consigna el resultado en la casilla de valor unitario por m<sup>2</sup> (en el ejemplo S/. 466.77). La casilla contigua "5%", solo se usará, si se trata de un predio en edificio ubicado a partir del quinto piso (se consignaría el 5% adicional del valor unitario por m<sup>2</sup>).

Para la casilla de la depreciación, empleamos las tablas de depreciación, indicando en primer lugar el porcentaje de depreciación que corresponde según el material estructural predominante, el uso, la antigüedad y el estado de conservación, luego el monto en soles que representa la depreciación (se multiplica el valor unitario por m<sup>2</sup> por el porcentaje de depreciación, en este caso es S/.149.37) y finalmente colocaremos el valor unitario depreciado (restamos el monto en soles de la depreciación al monto del valor unitario por m<sup>2</sup>).

### Cuadro N° 11

NÚMERO TOTAL DE SÓTANOS	
NÚMERO TOTAL DE PISOS	01

ÁREA CONSTRUIDA M <sup>2</sup>	VALOR ÁREAS CONSTRUIDAS	VALOR ÁREAS COMUNES		VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN
		Sólo para predios de Propiedad Exclusiva y Común		
		%	MONTO	
114	36,183.60	-	-	36,183.60

En las casillas del Cuadro número 11, señalaremos en la parte superior: el número total de sótanos (de ser el caso) y el de los pisos. En la parte inferior: el tamaño del área construida en metros cuadrados, el valor de las áreas (obtenido de multiplicar el valor unitario depreciado por el tamaño del área construida). Si no existen áreas comunes como en el ejemplo, dejaremos vacías las casillas del porcentaje de área común y su monto en soles (el porcentaje de área común debe coincidir con las fijadas en el Reglamento Interno) y finalmente colocaremos el valor de la construcción (la suma del valor del área construida y el monto de las áreas comunes de corresponder).



